



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sagrada Familia

DECRETO NÚMERO 0173-2015

13 MAY 2015

"Por medio del cual se hace efectiva una sanción, a dos Docentes de la entidad, en cumplimiento de fallo disciplinario expedido por la Procuraduría Regional"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3º de la Ley 734 de 2002, corresponde al nominador de esta entidad hacer efectivas las sanciones impuestas en los fallos disciplinarios y expedir los respectivos actos administrativos en desarrollo de las funciones legalmente atribuidas.

Que mediante fallo sancionatorio proferido por la Procuraduría Regional y General, dentro del proceso disciplinario No. IUC-D-2012-99-468732, se ordenó sancionar a las funcionarias NORELKIS ROA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40988304 y CLAUDIA JAMES BROWN, identificada con cedula de ciudadanía No. 40985179, quienes ocupan el cargo de DOCENTES de la Institución Sagrada Familia y Natania respectivamente; con SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Hacer efectiva la sanción de SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES, impuesta a las funcionarias NORELKIS ROA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40988304 y CLAUDIA JAMES BROWN, identificada con cedula de ciudadanía No. 40985179, quienes ocupan el cargo de DOCENTES de la Institución Sagrada Familia y Natania respectivamente.

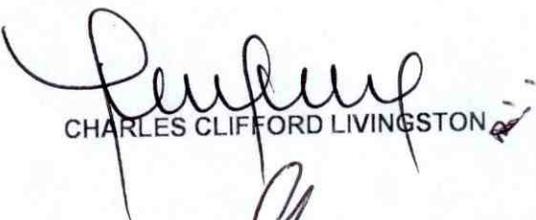
ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Háganse las comunicaciones de rigor a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

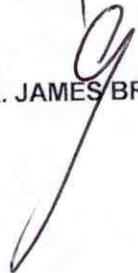
Dada en San Andrés Isla, a los

13 MAY 2015

EL GOBERNADOR (E),


CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON

EL SECRETARIO GENERAL,


CESAR A. JAMES BRYAN

Proyecta Grupo TH - jyp
Revisa Oficina Asesora Jurídica

1700-63.12 - V: 00

Pág. 1 de 1